

AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

RECOLETA,

08 AGO 2024
P32814

RESOLUCIÓN N° /2024

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza Municipal N°83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula el cobro de derechos municipales por permisos, concesiones y servicios de la Municipalidad de Recoleta para el año 2024.
3. El Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designó a doña Kemeny Meneses Mateluna, en calidad de Secretaria Municipal Subrogante.
4. Correo electrónico de fecha 17.07.2024 redactado por don Pedro Tapia Correa, Subdirector de la Corporación de Cultura de Recoleta, quien manifiesta el patrocinio y solicita gestionar los permisos pertinentes para la realización de "Feria Anime" a realizar los días 10 y 11 de agosto de 2024 en platabanda poniente calle Pio Nono entre Av. Bellavista y Dardignac. Lo anterior bajo la responsabilidad de don Juan Erte Latrille, representante de ACW-CHILE- Comics World.
5. Carta de Patrocinio de fecha 25 de julio de 2024, emitida por don Pedro Tapia Correa, Subdirector de la Corporación de Cultura de Recoleta.
6. Convenio de Colaboración Reciproca de fecha 29 de julio de 2024 establecido entre Juan Carrasco Contreras, Director Gerente de la Corporación Cultural de Recoleta y don Juan Erte Latrille, representante de Anime Comics World.
7. Informe inspectivo de fecha 05 de agosto de 2024, emitido por Inspector Municipal, en relación a la factibilidad de realización de "Feria Anime", solicitada por don Juan Erte Latrille.
8. Resolución Sanitaria de fecha 05.07.2024 Folio N°2413338862, emitida por la Seremi de Salud Metropolitana a doña Paulina Zamorano Gaete.
9. Resolución Sanitaria de fecha 05.07.2024 Folio N°2413338942, emitida por la Seremi de Salud Metropolitana a don Jones Salinas Diaz.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1. **AUTORIZESE, únicamente por los días 10.08.2024 Y 11.08.2024 desde las 10.00 a 20.00 horas**, el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, para la realización de la actividad esporádica denominada **"Feria Anime" ejerciendo actividad económica, en platabanda poniente de calle Pio Nono entre Dardignac y Av. Recoleta, en la comuna de Recoleta**, autorizando la instalación de 40 anaqueles (toldo de medidas 2 mts x 2 mts con lona color beige, mesa de medidas 1,80 de largo con mantel color morado obispo), habilitándolos para ejercer el giro de venta de artículos de: bazar, paquetería, vestuario y artesanías, **quedando estrictamente prohibida la venta de alimentos y bebidas alcohólicas**, Según se detalla en el siguiente recuadro:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	SINDY JIMÉNEZ BERNAL	16.228.183-6	BAZAR, PAQUETERIA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
2	CATALINA MUÑOZ SEPÚLVEDA	19.037.033-K	BAZAR, PAQUETERIA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
3	JUANA BARRIENTOS CEAS	12.539.333-0	BAZAR, PAQUETERIA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
4	CAMILA SEPÚLVEDA FLORES	19.006.257-0	BAZAR, PAQUETERIA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
5	MIGUEL CHANDIA YÁÑEZ	13.052.573-3	BAZAR, PAQUETERIA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
6	ANGELA CAÑETE CALABRANO	19.092.469-6	BAZAR, PAQUETERIA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
7	FELIPE CUEVAS CONTRERAS	16.724.330-4	BAZAR, PAQUETERIA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
8	CONSTANZA CUEVAS CONTRERAS	18.513.695-7	BAZAR, PAQUETERIA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
9	MIGUEL RIVEROS VARGAS	18.697.114-0	BAZAR, PAQUETERIA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
10	HASSEN RAMÍREZ VALENZUELA	21.167.281-1	BAZAR, PAQUETERIA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
11	PEDRO SÁNCHEZ VALENZUELA	13.563.986-9	BAZAR, PAQUETERIA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
12	DIEGO CABRERA DIABUNO	18.117.686-5	BAZAR, PAQUETERIA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS

13	LUZ RODRÍGUEZ TAMAYO	18.698.239-8	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
14	GENESIS JARA SILVA	18.546.909-3	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
15	NELSON CONTRERAS LOBOS	15.538.081-0	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
16	KATHERINE PASTÉN JARA	13.247.529-6	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
17	EDISON LAGOS ABARCA	17.050.059-8	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
18	CECILIA LAGOS GALAZ	12.680.362-1	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
19	ROMINA RIVAS OTERO	18.739.051-6	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
20	MARCELO ARÁNGUIZ CASTEL	15.932.000-6	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
21	ASTRID RAMOS ZÚÑIGA	21.290.498-8	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
22	SCARLETTE RAMOS ZÚÑIGA	21.290.518-6	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
23	JUAN ERTE LATRILLE	13.641.585-9	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
24	RENATO MELIÁN	16.113.283-7	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
25	HANS GONZÁLEZ RIFFO	21.078.603-1	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
26	LINDA ESPINOZA CONEJEROS	16.985.825-K	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
27	SIMONETTE CALQUÍN ITURRA	18.671.702-3	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
28	PAULINA ZAMORANO GAETE	15.350.941-7	FRUTAS FRESCAS CONFITADAS ENVASADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS
29	JAIME ARROYO ROMERO	18.523.074-0	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
30	SEGUNDO ADRIANO TOCTO	25.120.561-2	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
31	PAOLA ASTUDILLO VILLARROEL	16.283.168-2	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
32	MILAGROS ESTEBAN CRUZ	22.423.197-0	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
33	NICOLE MARCONI NUÑEZ	18.046.144-2	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
34	JULIO CARRASCO PAREDES	17.283.268-7	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
35	JONES SALINAS DÍAZ	19.287.116-6	BEBIDAS ANALCOHÓLICAS Y CONFITES DE FÁBRICAS AUTORIZADAS
36	JOSÉ COLLANTE PONCE	16.797.398-1	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
37	ROBERTO NUÑEZ NUÑEZ	13.943.689-K	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
38	MICHELLE GAMBOA PALMA	20.226.744-0	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
39	LEONARDO RIFFO SEPÚLVEDA	19.414.632-9	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
40	DANIELA PINEDA RIQUELME	16.376.980-8	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS

2.- Exímase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra C, de la Ordenanza Municipal N°83 de fecha 30 de octubre de 2023 "Persona natural que realice una actividad de carácter social de beneficencia, de acuerdo a informe emanado por la unidad municipal correspondiente".

3.- El solicitante, don Juan Erte Latrille, cédula de identidad N°13.641.586-9, será el responsable directo sobre el desarrollo y ejecución de la actividad, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el evento en el sector autorizado. A su vez, será responsable del armado y el desarme de los módulos instalados en la actividad denominada "Feria Anime".

4.- El solicitante don Juan Erte Latrille, deberá velar por las recomendaciones descritas en informe de factibilidad emanado por el Departamento de Ornato y Silvicultura Urbana de la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Recoleta respecto del uso de área verde solicitada para la actividad denominada "Feria Anime".

5.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, será el encargado de fiscalizar y velar por el correcto uso de los permisos individualizados y de las obligaciones propias de cada permisionario.

6.- **DÉJASE** establecido que cada participante de la actividad denominada "**Feria Anime**", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

7.- **DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

8.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la actividad, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.

b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y, remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesado.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC/LGQ/JCD/amh

2213649